

11957054K	Mª YOLANDA GARROTE GARROTE	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
09315449N	MARTA ASUNCIÓN ROJAS PARIENTE	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN C	600,00 €
71928789H	MIRIAM PÉREZ LORA	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
71133706L	NOELIA GONZÁLEZ MANRIQUE	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
X4876456L	PAULINA ANDREA DÍAZ JOFRE	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
12373727A	ROSA MARÍA ALONSO FERRERAS	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN D	600,00 €
71123150C	SONIA SANZ CUBERO	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11956649F	TERESA GENICIO GENICIO	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN C	600,00 €
71138653K	YOLANDA JIMÉNEZ BORJA	VALLADOLID	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11949536R	ADELA SANTIAGO SILVA	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11720540Q	ANA LORENZO COSME	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
71005338Z	ANA MARÍA FELIPE HERNÁNDEZ	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11697253M	EUGENIA GANAN BENEITEZ	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11728309B	FRANCISCA LUIS SANTOS	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	569,99 €
11702972C	INES LÓPEZ VAQUERO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11947442T	ISABEL FERNÁNDEZ PELAZAS	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
00838574V	ISABEL ROSA RODRÍGUEZ	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	520,69 €
11945221X	JOSEFA PILAR RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
45682173X	JUANA SONIA VAQUERO RODRÍGUEZ	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
X6696348J	LEONOR ISABEL SUÁREZ ANDRADE	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	475,12 €
11957990Z	Mª CANDELAS RODRÍGUEZ FIDALGO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	567,24 €
51398229Z	Mª CARMEN PÉREZ OTERO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11938307L	Mª CARMEN RODRÍGUEZ SASTRE	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
71431401W	Mª DE LOS ANGELES MANSILLA PASTRANA	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
70864880V	Mª DOLORES DEL VALLE PÉREZ	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
71019266G	Mª ELENA VELASCO CARBAJO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
45690182S	Mª ISABEL AMIEVA CLEMENTE	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
71008050N	Mª ISABEL FERRERO CARRASCO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11065188A	Mª ISABEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	650,00 €
11955289G	Mª ISABEL VICENTE CAMPO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
45682582M	Mª JESÚS SALAZAR VARGAS	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	385,00 €
11703152Q	Mª MANUELA CAMPANO BLANCO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
71012172V	Mª MERCEDES ALFONSO SEGURADO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11943924R	Mª TERESA LÓPEZ IZQUIERDO	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11729193K	MARINA BERNABÉ HERAS	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11724761M	MARTINA PORTO CRUZ	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11970143T	PATRICIA ALONSO CLEMENTE	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
11967283S	SANDRA GARCÍA GIL	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €
45684452N	VICTORIA DELGADO CANELAS	ZAMORA	OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B	600,00 €

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como el calendario del procedimiento de autorización para impartir dichos módulos por centros públicos que no dispongan de recursos propios para impartirlos, en el curso 2009/2010.

El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sos-

tenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y se establece para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, establece en su artículo 6, el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en un determinado centro en el ámbito de los ciclos formativos que tengan autorizados, correspondientes a la opción B de la oferta parcial de ciclos formativos de formación profesional.

Por su parte, el apartado sexto de la Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009/2010, establece el proceso de admisión y el calendario para la opción A de la modalidad de oferta parcial, consistente en la oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro, mientras que corresponde abordar, mediante la presente Resolución, la regulación correspondiente a la opción B, es decir la oferta de módulos profesionales individualizados de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro.

En la disposición final segunda de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio citada se autoriza al Director General de Formación Profesional a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en la misma.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional y el calendario del procedimiento de autorización para impartir dichos módulos por centros públicos que no dispongan de recursos propios para impartirlos, en el curso 2009/2010.

Segundo.- Calendario del proceso de admisión para cursar módulos profesionales individualizados en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1. Tanto en el caso de centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de medios propios para impartir módulos profesionales individualizados, como en el de centros sostenidos con fondos públicos que no dispongan de dichos medios propios, el proceso de admisión para cursar módulos profesionales individualizados se iniciará, una vez el centro haya obtenido la correspondiente autorización, con la divulgación y publicación de esta oferta en la Dirección Provincial de Educación y en el tablón de anuncios del centro.

2.2. La información objeto de publicación deberá ser la siguiente:

- Módulo o módulos profesionales que se ofertan.
- Número de puestos escolares a ofertar en cada módulo.
- Período y horario en el que se desarrollará el módulo o módulos profesionales individualizados.

d) Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

e) Otros datos de interés a juicio del centro.

2.3. Una vez publicada esta información, en el proceso de admisión, el consejo escolar o el director o titular del centro, garantizará el cumplimiento de los siguientes plazos:

- Tres días hábiles para presentar solicitudes de inscripción, finalizados los cuales se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.
- Tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados desde la publicación de la lista provisional.
- Dos días hábiles, a continuación, para la resolución de reclamaciones y publicación de la lista definitiva.
- Tres días hábiles para realizar la matrícula, a partir de la publicación de la lista definitiva.

2.4. Finalizado el período de matrícula, los centros educativos que dispongan de plazas, abrirán un plazo extraordinario de matrícula de un mes. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

Tercero.- Calendario del procedimiento de autorización de módulos profesionales individualizados en centros públicos que no dispongan de medios propios para impartirlos.

3.1. Los directores de centros públicos que no dispongan de recursos propios suficientes podrán solicitar la autorización para la impartición de módulos profesionales individualizados durante el curso 2009/2010, antes del 15 de septiembre de 2009. Para ello, deberán formalizar una solicitud para cada uno de los módulos profesionales individualizados para los que se precise autorización y dotaciones adicionales de recursos, conforme al modelo que se acompaña como Anexo.

3.2. Dicha solicitud se tramitará en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de julio de 2009.

*El Director General
de Formación Profesional,
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL*



**ANEXO
MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y DE DOTACIONES ADICIONALES PARA IMPARTIR
MÓDULOS PROFESIONALES INDIVIDUALIZADOS**

D/D^a.....DNI.....
 en su calidad de Director/a del centro.....
 CIF/NIF.....,con domicilio.....
 localidad.....provincia.....
 Código Postal teléfono..... teléfono móvil
 fax.....correo electrónico.....

DECLARA: que el centro.....
 pretende implantar la oferta parcial del módulo profesional individualizado que se indica, sin que disponga de recursos propios suficientes para ello, por lo que, de conformidad con lo previsto en la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos, y

SOLICITA

1. La autorización preceptiva para la puesta en marcha del módulo profesional individualizado:

2. La adscripción al centro de las dotaciones adicionales de recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha de dicho módulo que a continuación se describen:

	DOTACIONES ADICIONALES
RECURSOS HUMANOS	
RECURSOS MATERIALES	

DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

- Proyecto** con el contenido indicado en el artículo 6.1.b) y 2. b) de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio de 2007, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional.
- Copia del **acuerdo del consejo escolar del centro**, relativo a la presentación de esta solicitud.

En a de de 2009

El Director

Fdo:

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.
 De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación profesional en Avda. Monasterio de Nuestra Señora de Prado s/n, 47014, Valladolid.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Nº IAPA 1667 MODELO 1582